INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SSC-MC-041-2025
INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, abogado **Carlos Javier García,** el contador público **Andrés Felipe Ortega** contratistas de la Gobernación del Cauca, previa designación, proceden a realizar la evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

De conformidad al informe de evaluación jurídica inicial, publicado el 16 de diciembre de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se requirió a los proponentes IPS SUR CAUCANA SAS y IPS MEDICA Y TERAPEUTICA FISIOKINECT SAS para presentar subsanaciones u observaciones al informe de evaluación, teniendo como plazo perentorio para esos efectos, hasta las 17/12/2025 18:10:00 PM

Una vez realizada la verificación se aprecia que, presentaron subsanabilidad al informe los proponentes IPS SUR CAUCANA SAS y IPS MEDICA Y TERAPEUTICA FISIOKINECT SAS

Así las cosas, el comité evaluador procedió a evaluar los documentos subsanados por parte de IPS SUR CAUCANA SAS en los siguientes términos:

EQUIPO DE TRABAJO

LOTE 1 Y 2

MANUEL ALEJANDRO PAREDES 1061813044	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**MEDICO**
Antecedentes profesionales si aplica	x			Subsano en debida forma
LINA MARIA PATERMINA 1102864175				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**ENFERMERA**
Antecedentes profesionales si aplica	x			Subsano debida forma

AQUILINO JOSE GUTIERREZ 72358047				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**MEDICO**
Antecedentes profesionales si aplica	x			Subsano en debida forma
MARIA NELLY MOSQUERA 38462546				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**PSICOLOGA**
Antecedentes profesionales si aplica	x			Subsano en debida forma
MARIANA CRISTINA BARAJAS 1.089.482.004				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**MEDICA Y CIRUJANA**
Antecedentes profesionales si aplica	x			Subsano en debida forma
YENNIFER MENA LEMOS 1088246496				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**ENFERMERA**
Antecedentes profesionales si aplica	X			Subsano en debida forma
INGRIS JHOANA HERNANDEZ TAPIA 1052070823				

-Acta de grado o diploma de la profesión.	x			**MEDICO**
Antecedentes profesionales si aplica	x			Subsano en debida forma
MONICA EULALIA CARABALI 34.674.107				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**ENFERMERA**
Antecedentes profesionales si aplica	x			Subsano en debida forma
DIANA VALERIA GUTIERREZ 1061817255				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**FONOAUDIOLOGA**
Antecedentes profesionales si aplica	x			Que en pantallazo aportado se puede evidenciar que esta profesión no expide certificados de antecedentes ya que el Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos asume funciones públicas, en el marco de la Ley 1164 de 2007 y la Resolución 086 de 2015 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-0086-de-2015.pdf dichas funciones tienen relación con la inscripción de los profesionales de fonoaudiología en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS); la expedición de la tarjeta profesional, así como la identificación única de quienes se encuentren inscritos en el ReTHUS. la expedición de los permisos transitorios para los profesionales en fonoaudiología extranjeros que vengan al país en

				misiones científicas o para la prestación de servicios de salud de carácter humanitario, social o investigativo.

De conformidad con lo anterior se establece que el proponente IPS SUR CAUCANA SAS, **CUMPLE** con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia, pero que al encontrarse que los proponentes cuentan con igual oferta económica se procede a evaluar los criterios de subsanación presentados por IPS MEDICA Y TERAPEUTICA FISIOKINECT SAS de la siguiente manera:

CONDICIONES ESPECIALES

	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024, los proponentes deberán Estar Autorizados por la Secretaría de Salud Departamental para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad conforme a los lineamientos establecidos en dicha resolución	X			SUBSANA EN DEBIDA FORMA
listado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la vigencia 2024 de prestadores	X			SUBSANA EN DEBIDA FORMA

autorizados para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad conforme a lo señalado en la resolución 1539 de 2024				

EQUIPO DE TRABAJO

LOTE 1 Y 2

DAYANA MARCELA CORDOBA BAMBAGUE FISIOTERAPEUTA 1.061.786.895	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**FISIOTERAPEUTA**
Antecedentes profesionales si aplica		X		No Subsano en debida forma teniendo en cuenta que aporta una solicitud y no aporto los antecedentes profesionales de fisioterapeuta, según la ley 528 de 1999, que reglamenta la profesión, sus normas de ética impulsada por el colegio colombiano de fisioterapeuta (COLFI)
Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			subsano
ALEIDA SOCORRO BAMBAGUE NAVIA 25279222				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**PSICOLOGA**

Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			subsano
ANGELA JANETH NAVIA CHAMORRO 1061690870				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**MÉDICA Y CIRUJANA**
Antecedentes profesionales si aplica	x			subsano
Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			subsano
EULER ALEXANDER PANTOJA OTERO **1089845460**				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**MEDICO**
Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			subsano
OLVER ENITH IMBACBHI NAVIA				**MEDICO**
Antecedentes profesionales si aplica	x			subsano
Autorizado por la Secretaría de Salud	x			subsano

Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024				
BEATRIZ EUGENUA IJAJI ITAZ 1060987886				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**FISIOTERAPEUTA**
Tarjeta profesional o resolución de ejercicio profesional	X			
Inscripción en el RETHUS, si a ella hubiere lugar.	X			
Antecedentes profesionales si aplica		X		No Subsano en debida forma teniendo en cuenta que aporta una solicitud y no aporto los antecedentes profesionales de fisioterapeuta, según la ley 528 de 1999, que reglamenta la profesión, sus normas de ética impulsada por el colegio colombiano de fisioterapeuta (COLFI)
Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			subsano
JENIIFER MELISA TORRES ERAZO 1.061.696.464				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**PSICOLOGA**
Antecedentes profesionales si aplica	x			subsano

Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			subsano
CLAUDIA MERCEDES FERNANDEZ OTERO 1.061.730.491				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**PSICOLOGO**
Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			subsano
MARIA FERNANDA VELASCO HERNANDEZ 1059.361.606				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**TRABAJADORA SOCIAL**
Tarjeta profesional o resolución de ejercicio profesional	x			subsano
BELKIS KARINA PLATA MARTINEZ 10.50035700				
-Acta de grado o diploma de la profesión.				**MEDICO**
Tarjeta profesional o resolución de ejercicio profesional	X			
Inscripción en el RETHUS, si a ella hubiere lugar.	X			
Antecedentes profesionales si aplica	x			subsano
Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en	x			subsano

cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024				
PEDRO JULIAN MUÑOZ ZAMBRANO 1.061.017.866				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**Fisioterapeuta**
Tarjeta profesional o resolución de ejercicio profesional	X			
Inscripción en el RETHUS, si a ella hubiere lugar.	X			
Antecedentes profesionales si aplica		x		No aporta
Carta de intención de los profesionales (anexo	X			
Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			
CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL del directorio nacional de certificación de discapacidad	X			
EDGAR ANDRES ORDOÑEZ 1.061.793.436				
-Acta de grado o diploma de la profesión.	X			**TRABAJADOR SOCIAL**
Autorizado por la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025 en cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024	x			subsano

EXPERIENCIA

LOTE 1

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato y/o certificado de cumplimiento de ejecución de recursos que haya tenido por objeto o alcance la ejecución de recursos para el Procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en cualquier municipio que se relaciona para la ejecución del proceso en este lote, cuyo valores ejecutado, expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato, sea igual o superior al 50% por ciento al presupuesto oficial para el lote 1 Cuando se trate de experiencia con el sector público, el futuro contratista deberá aportar acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final o de entera satisfacción que tengan relación con el objeto contractual y actividades a ejecutar, donde se pueda verificar • Número del contrato. • Contratante. • Contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando se trate de contratos con entidades privadas el oferente para	x			subsano

acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes. Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio O unión temporal, se considerará de acuerdo al porcentaje de participación del integrante. NOTA 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones. NOTA 2: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.				

LOTE 2

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato y/o certificado de cumplimiento de ejecución de recursos que haya tenido por objeto o alcance la ejecución de recursos para el Procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en cualquier municipio que se relaciona para la ejecución del proceso en este lote, cuyo	x			subsano

valor ejecutado, expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato, sea igual o superior al 50% por ciento al presupuesto oficial para el lote 2 Cuando se trate de experiencia con el sector público, el futuro contratista deberá aportar acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final o de entera satisfacción que tengan relación con el objeto contractual y actividades a ejecutar, donde se pueda verificar • Número del contrato. • Contratante. • Contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando se trate de contratos con entidades privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes. Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio O unión temporal, se considerará de acuerdo al porcentaje de participación del integrante. NOTA 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.				

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.				

De conformidad con lo anterior se establece que el proponente por IPS MEDICA Y TERAPEUTICA FISIOKINECT SAS, **NO CUMPLE** con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia.En el informe inicial se citó que la subsanaciones realizadas era conforme a los requisitos habilitantes y técnicos mas no los criterios de desempate, así mismo se estableció: *Debe considerar que en caso de no subsanar se emitirá carta de aceptación respecto de la otra propuesta que no acredita factores de desempate pero que si puede llegar a resultar habilitada.*

Por lo expuesto según la invitación pública del proceso DC-SSC-MC-041-2025 se cumple con la causal de rechazo:

12.**Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación** o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación (Art.5 de la Ley 1882 de 2025)

El comité evaluador, con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente, y atendiendo a lo dispuesto en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y por subsanar en debida forma se recomienda al Señor Gobernador, ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente identificado como IPS SUR CAUCANA SAS por un valor ($43,906,980.00) para e lote 1 y para lote 2 (41,737,020.00) para un valor total de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ (85,644,000.00) IVA INCLUIDO.

Dado en Popayán, a los 18 días del mes de Diciembre 2025.

Carlos J. Garcia

CARLOS JAVIER GARCÍA

Abogado Contratista Secretaria de Salud

ANDRÉS FELIPE ORTEGA

Financiero Contratista